BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 10 de diciembre de 2004** **EDICION Nº 2906**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado «Karina II». **Expte. N° 3016/99**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Rome Resources, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María Soledad Martínez, abogada, Mat. Prof. 097 C.A.P.Z. invocando la calidad de gestora de la Compañía Rome Resources S.A., constituyendo domicilio procesal en calle Olascoaga N° 803 de esta ciudad, ante Vd. me presento y digo: I - Que vengo por el presente a manifestar descubrimiento de oro, plata, hierro y cobre diseminados, en un área de 3.500 Has. del Departamento Minas de esta Provincia, solicitando registro a los fines que la ley determina. II -Que la mina llevará el nombre de «Karina II». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.365.694,2 - X= 5.928.600. Que atendiendo a las características mineralógicas de la zona solicito un área que se precisa con las siguientes Coordenadas: Punto A: Y= 2.360.000 - X= 5.921.544,45; Punto B: Y= 2.350.000 - X= 5.922.600; Punto C: Y= 2.360.833,33 - X= 5.922,600; Punto D: Y= 2.360.833,33 - X= 5.928.600; Punto E: Y= 2.365.694,2 - X= 5.928.600; Punto F: Y= 2.365.694, 2 - X=5.921.544,45 - IV - Que se desconoce quien es el titular del dominio superficiario del terreno manifestando que las minas colindantes son «El Dorado», Expte. N° 2060/96, Rome Resources S.A.; «Varvarco II», Expte. N° 2514/98, Rome Resources S.A.; y «Auquen», Expte. N° 1983/96. V. Acompaño Muestra Legal, sello y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: M. Soledad Martínez, Abogada, Mat. 097 - C.A.P.Z. Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas diez minutos. Adjunta croquis ilustrativo y sellado por $ 28,00. No acompaña Muestra Legal. Cargo N° 319. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Fojas 03... II. En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Minería, acompaño a la presente una muestra y un croquis consignando las coordenadas del punto de descubrimiento. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación. Muestra Legal N° 603. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de agosto de 2003. La superficie de 3.201 Has. para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados, denominada «Karina II», tramitada por Expte. N° 3016/99, titular «Compañía Rome Resources S.A.», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, Campo Inchauspe: X= 5.923.900 e Y= 2.361.750. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 4.860 mts. con Az. de 90°, al Este 7055,55 mts. con Az. de 180°, al Sud en tres partes, 2694 mts. con Az. 270°, 1055 mts. con Az. 0° y 2166,67m con Az. 270°, al Este 6000 mts. con Az. 0°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe: X= 5.928.600 e Y= 2.365.669. Consta a fs. 55 que el terreno se encuentra en terrenos particular y fiscal. Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de agosto de 2003... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 - Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Mine-

ra en Primera Instancia. Zapala, 01 de setiembre de dos mil tres. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02-10-2004. Transferido a favor de «Rome Resources Ltda.», R° 16 - F° 17. Protocolo de Negocios de Minas. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «20 de Febrero». Expediente N° 9808/1978. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. **Expediente N° 2243/2004.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el N° 912, F° 32, Año 2002, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Fleming N° 2224 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «20 de Febrero», Expediente N° 9808/78, que se encuentra vacante. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de $ 328,00 y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy tres de marzo de dos mil cuatro, diez horas cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Depósito por $ 328,00. Cargo N° 016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2004. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «El Trono del Rey Salomón». Expediente N° 8905/1976. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. **Expediente N° 2153/2003**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el N° 912, F° 32, Año 2002, domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Fleming N° 2224 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «El Trono del Rey Salomón», Expediente N° 8905/1976, que se encuentra vacante. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $ 80,00 y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de dos mil tres, diez horas diez minutos. Adjunto depósito por $ 80,00. Sellado de $ 28,00 y copia de poder. Cargo N° 896. Zapala, 20 de agosto de 2004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado «Varvarco II». **Expte Nº 2514/98**. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Solicitante: Compañía Rome Resources, Sociedad Anónima. Transferida a Rome Resources Limitada. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Cosme María Beccar Varela, en mi calidad de Director de la Compañía Rome Resources S.A., conforme ha quedado debidamente acreditado en los Expedientes Nº 1988/96 y 2060/97, de esta Dirección

Provincial, constituyendo domicilio procesal en la calle Juan José Paso, de la ciudad de Zapala, ante Ud. me presento y digo: I. Que vengo por la presente y de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes a manifestar descubrimiento de oro, plata y cobre diseminados. II. Que la mina llevará el nombre de «Varvarco II». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.356.500 - X= 5.920.726. IV. Que en vista de las características mineralógicas de la zona, solicitamos un área de indisponibilidad con las siguientes Coordenadas: C-Y= 2.355.000 - X= 5.918.000; A - Y= 2.355.000 - X= 5.922.600; B - Y= 2.363.000 X= 5.922.800; D - Y= 2.360.000 - X= 5.918.000. V. Que se desconoce quien es el titular del dominio superficiario del terreno y si existen minas colindantes. VI. Acompaño sellado de Ley, muestra y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 016. Muestra Legal Nº 485. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2003. La superficie de 4.200 Has., solicitada para área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de oro, plata y cobre diseminados, denominada «Varvarco II», Expediente Nº 2514/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción la Muestra Legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.920.726 e Y= 2.356.500. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 7.000 mts., con azimut de 90º, y los menores miden 4.600 mts., con Az. de 180º. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.918.000 e Y= 2.363.000. Le corresponde la Matrícula Catastral Minera provisoria: 01-03-01-0214. Consta a fojas 89. Fiscal y particular. ... Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2003. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de marzo de dos mil cuatro. Registro número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 7 Has. 40 as. **Expediente N° 2270**, F° 117, Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. La que suscribe, María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, de profesión Licenciada en Geología, con domicilio legal y real en la calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de áridos con calcáreo ubicada en el Depto. Pehuenches, Lote 7, Fracción D de la Sección XXVII. La cantera que se solicita tiene la forma de un polígono regular midiendo sus lados mayores 500 metros con un Az. de 105° y los lados menores 200 metros con un Az. de 180°, y el vértice Sudoeste se halla definido por las Coordenadas Gauss Krügger Posgar 94 X= 5865581.80 e Y= 2496308.5. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cultivar y se presume fiscal, se acompaña sellado de ley y croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Isabel Casé. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil cuatro, nueve horas veinte minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado por $ 100,00. Cargo N° 031. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 7 Has. 40 As., Expediente N°: 2.270, F°: 117, Año 2.004, so-

licitada por María Isabel Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 7, Fracción: «D», Sección: XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 331,66 metros con un azimut de 105°, al Este en dos partes 26,57 metros con un azimut de 184°52' y 297,35 metros con un azimut de 134°51', al Sur 552,50 metros con un azimut de 285° y al Oeste 179,09 metros con un azimut de 0°31'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5865581,80 e Y= 2496308,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 2041**, F° 112, año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. La que suscribe, María Isabel Casé, con domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Ud. me presento y digo: 1. Que vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los efectos de instalar una cantera para extracción de Dolomita, en terrenos que no se encuentran labrados ni cultivados y es de propiedad fiscal. 2. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor y 500 de lado menor, con un Az de 46° y 136° respectivamente, cuyo vértice Noroeste queda determinado en el terreno por las Coordenadas Gauss Krügger sistema Posgar 94 con los siguientes valores: X= 5.731.590 e Y= 2.415.821. 3. Acompaño sellado por $ 100 emitido por la Dirección Provincial de Rentas. Importe establecido por el nomenclador vigente para este servicio. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Isabel Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil tres, catorce horas veinticinco minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado por $ 100. Cargo N° 832. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N°: 2.041 - F°: 112 -Año: 2.003, solicitada por María Isabel Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 9, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5731590 e Y= 2415821. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 2043,** F° 112, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Ignacio Casé. El que suscribe, Juan Ignacio Casé, con domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi ca-

rácter de titular ante Ud. me presento y digo: 1. Que vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los efectos de instalar una cantera,para extracción de Dolomita, en terrenos que no se encuentran labrados ni cultivados y es de propiedad fiscal. 2. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor y 500 de lado menor, con un Az. de 46° y 136° respectivamente, cuyo vértice Noroeste queda determinado en el terreno por las Coordenadas Gauss Krügger sistema Posgar 94 con los siguientes valores: X= 5.731.950 e Y= 2.414.574. 3. Acompaño sellado por $ 100 emitido por la Dirección Provincial de Rentas. Importe establecido por el nomenclador vigente para este servicio. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Juan Ignacio Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil tres, catorce horas veinticinco minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 834. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N°: 2.043 - F°: 112 - Año: 2.003, solicitada por Juan Ignacio Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 9, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5731950 e Y= 2414574. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26/ vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N°: 2042** - F°: 112, Año: 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. La que suscribe, María Isabel Casé, con domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Ud. me presento y digo: 1. Que vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los efectos de instalar una cantera para extracción de Dolomita, en terrenos que no se encuentran labrados, ni cultivados y es de propiedad fiscal. 2. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor y 500 de lado menor, con un Az. de 46° y 136° respectivamente, cuyo vértice Noroeste queda determinado en el terreno por las Coordenadas Gauss Krügger sistema Posgar 94 con los siguientes valores X= 5.730.183 e Y= 2.414.412. 3. Acompaño sellado por $ 100 emitido por la Dirección Provincial de Rentas. Importe establecido por el nomenclador vigente para este servicio. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Isabel Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil tres, catorce horas veinticinco minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 833. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N°: 2.042 - F°: 112 - Año: 2.003, solicitada por María Isabel Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 12, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5730183 e Y= 2414412. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 27). Fdo. Dra.

Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese, por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

En el día de la fecha procedo a la apertura del presente Protocolo de Exploraciones (Ley 667/70) Art. 18 apartado «I» inc. «a» del año dos mil cuatro, correspondiente a la Escribanía de Minas de la Dirección de Minería de la Provincia del Neuquén. Zapala, primero de marzo de dos mil cuatro. Conste. Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 3.274 hectáreas. **Expte. N° 904/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI N° 17.250.078, fijando domicilio en la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional Número 22 Km. 1400, ante Ud. me presento y digo: Solicitar un cateo según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Departamento Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue, limítrofe con la República de Chile y cubre el denominado Cerro del Fraile cercano al paso de Trapa Trapa en las nacientes del arroyo Pilunchaya. Las Coordenadas Gauss Kruger de los cuatro vértices son las siguientes: V.N.W. Y= 2.305.343.00 - X= 5.835.400.00; V.N.E. Y= 2.310.343.00 - X= 5.835.400.00; V.S.E. Y= 2.310.343.00 - X= 5.827.400.00; V.S.W. Y= 2.305.343.00 - X= 5.827.400.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un rectángulo con un lado mayor de 8 Km. y un lado menor de 5 km. determinado una superficie de 4.000 Has. equivalentes a 8 unidades. El área solicitada se encuentra en tierra fiscal con derechos de ocupación a favor de Carlos Natalio Sapag, L.E. 7.563.296, quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas, según nota adjunta. Las tareas exploratorias consistirán en: Obtención de información geológica sobre imágenes satelitales y fotografías aéreas, mapas topográficos y planialtimétricos. Confección de mapas de cuenca con curvas de nivel. Determinación de accesos y puntos de apoyo logísticos. Estas tareas demandarán un periodo de tiempo aproximado de 90 días con una inversión de $ 10.000. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar de campo con muestreo sistemático para determinar las características de las rocas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de los sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 45 días con una inversión estimada de $ 20.000. Sobre la base de la información obtenida se determinará si se justifica la densificación del muestreo superficial para conformar valores anómalos si los hubiera, confeccionando un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Como último paso se realizará un muestreo en profundidad con la extracción de testigos en los lugares donde el relevamiento superficial lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar de acuerdo a la cantidad de perforaciones a realizar. El personal que realizará las tareas serán: 2 geólogos y 2 ayudantes en el relevamiento de superficie. Para la extracción de testigos se evaluará la necesidad de contratar más personal y/o equipos. El equipamiento a utilizar será todo el necesario para apoyar logísticamente la expedición: piquetas, posicionadores GPS, palas, bolsas para muestra, caballos, 1 pick up para transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos espe-

cialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los meses comprendidos entre diciembre a mayo, siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de duración del permiso de exploración. Por otra parte le hacemos notar que parte del cateo queda superpuesto a la vecina República de Chile, sobre la que no hay jurisdicción, a lo cual le solicitamos que esta área quede disponible para futuras reducciones de área. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Señor Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre de dos mil dos, a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 547, sellado $ 60,00, presenta croquis de ubicación y autorización, depósito bancario $ 3.200,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero de 2004. La superficie 3.274 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. de Código de Minería (Inc. a), Expte. N° 904, F° 102, Año 2002, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 5, 25, Fracción: «A - D», de la Sección XXXIV - XXXIII, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados, miden al Norte en dos partes, 1.682 mts. con un Az. de 78°35' y 1.035 mts. con un Az. de 90°, al Este 8.000 mts. con un Az. 180°, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en cuatro partes, 2.333 mts. con un Az. de 16°57', 1.911 mts. con un Az. de 354°13', 2.371 mts. con un Az. de 17°1' y 1.822 mts. con un Az. de 44°17'. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5.835.400 e Y=2.310.343. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 28). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifiquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Verónica G. S. Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, primero de marzo de dos mil cuatro. Registro número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-12-04

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has. **Expediente N°: 1017** - F°: 105 - Año: 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. Quien suscribe, en representación de Servicios Mineros Lozano, se dirige a la Autoridad Minera a los efectos de solicitar para uso exclusivo una cantera de yeso de acuerdo al siguiente relacionamiento: adopta la forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un azimut de 160°15' y los lados menores 500 metros con azimut de 70°15'. Su vértice Noreste se definió con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5755195 e Y= 2405846. La superficie es de 50 hectáreas. Se acompaña croquis, sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia. Apoderado. Erdozain 221. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero de dos mil tres, nueve horas cincuenta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N°: 661. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has. Expediente N°: 1017 - F°: 105 - Año: 2.003, solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 15, Fracción: «D», Sección: XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento:

La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 160°15' y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 70°15'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5755195 e Y= 2405846. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los Derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 47 Has. 31 as. **Expediente N°: 1095** - F°: 107 - Año: 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. El que suscribe, Juan Lozano, DNI 93306307, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un Az. de 21°44' y sus lados menores 500 m. con un Az. de 101° 44', comprendiendo una superficie de 50 Has. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5754856 e Y= 2405679. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Juan Lozano. Erdozain 221. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres. Nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña copia autorización. Croquis ubicación y sellado de $ 100. Cargo N°: 717. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 47Has. 31As., Expediente N° 1.095 - F° 107 - Año 2.003, solicitada por Juan Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 318,64 mts. con un Az. de 101°44', al Este en dos partes, 347,27 mts. con Az. de 160°15' y 703,85 mts. con un Az. de 191°44', al Sur 500 mts. con un Az. de 281°44' y al Oeste 1000 mts. con un Az de 11°44'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5754791 e Y= 2405991. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «La Blanca». **Expediente N° 548/2002**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. I. La que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22.086.073, con domicilio en Erdozain N° 221, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Vd. a los fines de realizar un descubrimiento de Bentonita, como la Ley lo determina, el punto de extracción de la muestra legal se hizo de un punto con Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94, X= 5.840.669 e Y=

2.384.296. La mina llevará por nombre «La Blanca». El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un rectángulo de 2.000 m. de lado mayor con Az. de 253°30', por 1.500 m. de lado menor con Az. de 173°30'. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas X= 5.842.010 e Y= 2.384.240. II. Se acompaña Sellado de Ley por $ 28,00, muestra legal y croquis. III. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Candia Miriam. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo de dos mil dos, a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 300. Muestra Legal N° 682. Sellado $ 28,00. Croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2004. ... La superficie de 300 Has., para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «La Blanca», solicitada por Expte. N° 548/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 19, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.840.669 e Y= 2.384.296. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.000 mts. con un Az. de 353° 30' y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 83°30'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.842.010 e Y= 2.384.240. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 15). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 31 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de octubre de dos mil cuatro. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud Mina Vacante de Arcilla Aluminosa. Denominada «JB». Expediente N°: 11.058/81. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Fernando Romeo. **Expediente N°: 2.162** - F°: 114 - Año: 2.003. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio legal y real en Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante arriba citada. Adjuntando boleta de canon por $ 160,00 más sellado de Ley $ 28,00. Dicho poder está registrado ante Escribanía de Minas bajo el N° 819, F° 17, año 1994. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de noviembre de dos mil tres, diez horas cuarenta minutos. Cargo N°: 900. Acompaña sellado $ 28,00. Boleta depósito $ 160,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre de 2.004. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Ascripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Manifestación de Descubrimiento de Molibdeno diseminado. Yacimiento denominado «Tromen». **Expte. N° 888/2002**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, al efecto legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de molibdeno diseminado, viene a realizar la correspondiente ma-

nifestación: I.- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.882.000 e Y= 2.421.000. II.- El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Sudeste, de Coordenadas X= 5.881.000 e Y= 2.421.409. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Oeste. III.- El terreno es fiscal, no se encuentra labrado, ni cercado. El descubrimiento se denomina «Tromen». Se acompaña sellado de Ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de dos mil dos, a las trece horas diez minutos. Cargo N° 531. Muestra Legal N° 715. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Molibdeno diseminado, Expte. N° 888, F° 101, Año 2002, presentada por Oscar Horacio González denominada «Tromen», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Fracción «B», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.882.000 e Y= 2.412.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 90°. El vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.881.000 e Y= 2.421.409. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-12-04.

Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado. Yacimiento denominado «El Volcán». **Expte. N° 2625/98.** Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de Oro, para lo actual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.820.000 e Y= 1.583.900. 2. El área de indisponibilidad, de forma rectángular, se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.822.000 e Y= 1.582.500. Desde aquí se medirán 3.000 mts. al Sur y 10.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «El Volcán» y se ubica en terrenos de propiedad particular. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas diez minutos. Acompaña Muestra Legal N° 517. Cargo N° 87. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2004. La presente manifestación de Descubrimiento de Oro, Expediente N° 2625, F° 070, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González denominada: «El Volcán», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 1-2, Fracción: «B», Sección XXXIV, Departamento: Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss-Krüger X= 5.820.000 e Y= 1.583.900. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y miden: los mayores 10.000 m. con Az. de 90°, y los menores 2.400 con Az. de 180°, el vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.822.000 e Y= 1.582.500. Consta en autos, que la superficie afectada es particu-

lar. Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de mayo de dos mil cuatro. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-12-04

CONTRATOS

ESCALA SUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de agosto de 2004, con sus modificaciones de fecha 27 de setiembre del mismo año, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Escala Sur S.R.L». Socios: Moguillansky, Norma Elizabeth, D.N.I. N° 11.531.472, nacida el 29 de agosto de 1954, divorciada, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Los Arrayanes N° 1128 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Sendra, Carlos Hugo, argentino, D.N.I. N° 11.600.815, nacido el 03 de julio de 1955, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Arrayanes N° 1128 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio: Tendrá su domicilio comercial, legal, procesal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución adoptada por más de la mitad del capital social. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, a las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios de decoración y diseños de placares, muebles de cocina, y todo tipo de muebles, como así también artículos de revestimientos, tratamientos de pisos y otros. b) Comerciales: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir muebles tales como placares, muebles de cocina, revestimientos, pisos, sanitarios, artículos de decoración y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional corno en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de $ 16.000,00 (dieciséis mil) dividido en 1.600,00 (un mil seiscientas) cuotas de $ 10,00 (diez) cada una. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma será ejercido por uno de los socios, quien tendrá la dirección de todos los negocios sociales, revistiendo el carácter de socio gerente. En este mismo acto se designa al Sr. Sendra, Carlos Hugo, DNI N° 11.600.815, como socio gerente, quien podrá, desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerdan. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará Inventario y Balance General, conforme las disposiciones en vigencia. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa sita en calle San Martín N° 355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 10-12-04

TECFIELD S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes diciembre de 2003, entre el Sr. Santiago Pablo Raviola, argentino, DNI 27.286.295, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Alderete 1175 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Norberto Jorge Raviola, argentino, DNI 7.303.539, divorciado, de profesión

Técnico Mecánico, domiciliado en Alderete N° 1175 de la ciudad de Neuquén Capital, quienes revisten como únicos integrantes de la firma Tecfield S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el N° 362, Folio 1823/25, Tomo IX, Año 1996 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén el 27 de diciembre de 1996, de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente: Primero: Atento su propia voluntad y decisión y de conformidad y mutuo acuerdo de los socios, ceden a favor de los Sres. Sergio Perez y Jorge Horacio Montañéz las cuotas sociales que los mismos poseen. Segundo: En consecuencia el Sr. Santiago Pablo Raviola cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Sergio Alberto Perez, argentino, DNI 13.665.269, de 43 años de edad, soltero, de profesión docente, domiciliado en Lote 16ª 2 de Vista Alegre Sur, Casilla de Correo 73 de Centenario, la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 cada una, que tiene y le corresponde. Tercero: El precio de esta cesión del Sr. Santiago Pablo Raviola se establece en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), que el cesionario abona en este momento, sirviendo el presente de suficiente recibo. El Sr. Santiago Pablo Raviola, queda totalmente desvinculado de la sociedad, quedando definitivamente aprobados y finiquitadas todas las cuentas y operaciones sociales en el que el mismo interviniera, por lo que consecuentemente, las partes nada tendrán que reclamarse por concepto alguno. Cuarta: El Sr. Norberto Jorge Raviola cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Sergio Alberto Perez la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que tiene y le corresponde, y también cede, vende y transfiere a favor del Sr. Jorge Horacio Montañéz, argentino, D.N.I. N° 18.497.196, de 36 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Quebrachal 1622 de la ciudad de Neuquén, casado con Marisa Yasmin Mortada, D.N.I. 22.091.056, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de valor $ 100 cada una que tiene y le corresponde. Quinta: El precio de esta cesión del Sr. Norberto Jorge Raviola se establece en la suma de $ 3.000,00, que los cesionarios abonan en este momento, sirviendo el presente de suficiente recibo. El Sr. Norberto Jorge Raviola queda totalmente desvinculado de la sociedad, quedando definitivamente aprobados y finiquitadas todas las cuentas y operaciones sociales en el que el mismo interviniera, por lo que consecuentemente, las partes nada tendrán que reclamarse por concepto alguno. Sexta: En tal virtud los socios, Sr. Sergio Alberto Perez y el Sr. Jorge Horacio Montañéz, manifiestan que la cláusula 4° y 5° del Contrato Social quedan modificadas de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciséis mil), dividido en 160 cuotas iguales de $ 100 cada una suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Sergio Alberto Perez, 120 cuotas de pesos $ 100 cada una, o sea la suma de $ 12.000,00, lo que representa el 75% del capital y el Sr. Jorge Horacio Montañéz 40 cuotas de $ 100 cada una, o sea la suma de $ 4.000,00, lo que representa el 25% del capital. Séptima: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, Sr. Sergio Alberto Perez, quien actuará en calidad de administrador. Los Administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las clases de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales, o privados, representar a la sociedad ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. Octava: Los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos que tenían y le corresponden en la citada sociedad, agregando que no tienen nada que reclamar a los cesionarios y a la sociedad por ningún concepto. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: Tecfield S.R.L. (Expte. 9527, F° ---, Año 2004), s/Inscripción de cuotas y modificación de contrato social. Neuquén, 23 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-12-04

POWERLINE SERVICE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 18 de octubre de 2004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación Powerline Service S.R.L. Socios: Elida Beatriz Tapia, nacida el 10 de diciembre de 1962, argentina, casada, DNI N° 16.045.303, comerciante, con domicilio en calle Kurt Semann N° 280 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; y Rosa Marisbel Pereda, nacida el 20 de septiembre de 1961, argentina, casada, DNI N° 14.657.202, empleada, con domicilio en Río Gallegos N° 169 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Establecer el domicilio legal de la sociedad en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, siendo la sede social en Tronador 343 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las actividades inherentes a construcción de líneas aéreas, de redes de distribución y transmisión, relevamiento preventivo y mediciones, trabajos con tensión sin interrupción de servicio eléctrico en líneas y estaciones transformadoras de 13,2 kv., 33 kv., 66 kv., 132 kv., 220 kv.. La realización de servicios de transporte de cargas y de personas, trabajos de construcción y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en instalaciones industriales, edificios públicos y privados con provisión de mano de obra y/o herramientas y materiales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos veinte mil, divididos en doscientas cuotas sociales de pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% en dinero en efectivo. Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de tres ejercicios económicos siendo reelegible. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Se designa gerente al señor Sergio Angel Amado, DNI N° 14.043.601 argentino, casado, de profesión técnico electricista en trabajos con tensión . El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Powerline Service S.R.L. sobre inscripción de Contrato Social», (Expediente N° 10260/2004 , Folio --- , Año 2004). Secretaría, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-12-04

EQUIPOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Socios: Favio Cravero Orbanich, de nacionalidad argentina, 35 años de edad, D.N.I. Nº 20.436.498, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Rosana Pelendir, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.107.349, ambos domiciliados en calle Salta Nro. 173; Pablo Nestor Mestroni, de nacionalidad argentina, 42 años de edad, DNI Nº 18.786.914, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en Teodoro Planas 5.148; y Jorge Mario Coria, de nacionalidad argentina, 34 años de edad, DNI 21.374.424, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Analía Aguero, ambos domiciliados en calle Gentillini, Casa 53, Barrio 14 de Octubre, todos en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación “Equipos Patagónicos S.R.L.”. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Domicilio Social: calle Leguizamón 376, Neuquén Capital. Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de septiembre de 2004 y de su modificación: 6 de octubre de 2004. Objeto: Prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ellos: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o

privada en el país y en el exterior. Duración: Tendrá una duración de 90 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse noventa (90) años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Capital Social: Se establece en pesos ocho mil cien ($ 8.100,00) que se dividen en ochenta y un (81) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Cravero Orbanich Favio, veintisiete cuotas (27), por la suma de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00), Sr. Pablo Mestroni, veintisiete cuotas (27), por la suma de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00) y el Sr. Jorge Mario Coria, veintisiete cuotas (27), por la suma de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00). Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de socios. La misma estará a cargo del señor Victor Carcamo Bahamondes, DNI Nº92.826.866. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Cerrará el día 30 de abril de cada año.

1p 10-12-04

NEUQUÉN CAMIONES S.R.L.

Socios: Costichs Walter, nacido el 25 de mayo de 1968, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Casa N° 106, Barrio FONAVI de la localidad de Senillosa, Pcia. del Neuquén, D.N.I. N° 34.310.780, y Costichs, Sandro, nacido el 09 de julio de 1969, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Casa N° 106, Barrio FONAVI de la localidad de Senillosa, Pcia. del Neuquén, D.N.I. N° 34.310.781. Denominación: Neuquén Camiones S.R.L. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, actualmente en calle Félix San Martín N° 1230 de la ciudad de Neuquén. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comercialización de automotores, camiones, tractores, motos y demás vehículos terrestres, sean éstos nuevos o usados, incluyendo la compra, venta, permuta, consignación, comisión, importación y exportación, como así también la compra, venta, importación y exportación de los repuestos y accesorios relacionados y la prestación del servicio técnico especializado para los services y reparaciones de los vehículos mencionados. Capital Social: El Capital Social es de $12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Costichs, Walter 6 (seis) cuotas, por la suma de $ 600,00 (pesos seiscientos), y Costichs, Sandro 114 (ciento catorce) cuotas por la suma de $11.400,00 (pesos once mil cuatrocientos). Administración, Representación y Uso de la Firma: a cargo del señor Costich Walter en su carácter de Socio Gerente. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Fecha del Instrumento Constitutivo: 06-12-2004.

1p 10-12-04

EXPLOTACIONES MINERAS DEL LAGO S.R.L.

Por contrato del 20-10-04, Alejandra Esther Ceballos, nac. 3-1-75, DNI 26.421.889, y Viviana Haydée Ceballos, nac. 30-1-78, DNI 26.421.888, ambas arg., docentes, solteras, y dom. en Av. 12 de Julio Nº 1048 de Zapala, constituyeron una Sociedad que denominaron Explotaciones Mineras del Lago S.R.L.. Dom. Soc.: en Av. 12 de Julio Nº 1048 de Zapala. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Mineras: Mediante la exploración y explotación de yacimientos mineros, cualesquiera sean sus categorías y especie, comercialización de los productos que de allí se extraigan, y en general el aprovechamiento en todas sus formas de los recursos naturales relacionados con la actividad minera; y Viales: Mediante trabajos de diverso tipo en caminos, rutas, y carreteras; movimientos de suelos; alquiler y explotación de maquinarias vincu-

ladas con la actividad. Capital: $ 16000, dividido en 16000 ctas. soc. de $ 1 c/u, que se suscriben en la proporción: 14400 Alejandra Esther Ceballos y 1600 Viviana Haydée Ceballos. Se integran en efectivo y en un 25% en este acto, el saldo en plazo de ley. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Alejandra Esther Ceballos, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al socio usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5985/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto so.. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-12-04

AGIVA S.R.L.

Por contrato del 30-10-04, Pablo Andrés Conti Taguali, nac. 7-5-71, DNI 22105321, dom. Angeleri 946, y Julia Ester Conti Taguali, nac. 10-7-45, L.C. 05.142.507, dom. Entre Ríos 216, ambos arg., solteros, comerciantes y de Cutral Có, constituyeron Agiva SRL. Dom. Soc.: Avda. Olascoaga 706 de Cutral Có. Duración: 99 años, a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Comerciales: Para la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y comercialización en todas sus formas, de artículos, elementos y productos de farmacia, sean éstos elaborados, semielaborados, o mediante recetas magistrales, medicamentos de todo tipo y especie, sean de venta libre o bajo receta, herboristería, insumos para la salud; productos de belleza y perfumería; elementos de zapatería, marroquinería, y además artículos de cuero. En las actividades que la normativa así lo requiera se contratarán los servicios de profesionales con títulos habilitantes. Capital: $ 8000, dividido en 8000 ctas. soc. de $ 1 c/u, que suscriben en la proporción: 7990 Pablo Andrés Conti Taguali y 10 Julia Ester Conti Taguali. Se integran en efectivo y en un 25% en este acto, el saldo en plazo de ley. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Pablo Andrés Conti Taguali, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer en forma total de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todo tipo de Bancos y demás instituciones de crédito; constituir hipotecas y prendas a favor y sobre bienes de la sociedad, otorga poderes y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-12-04

LOS PILARES S.A.

Por Esc. Nº 812 del 08-10-04, Fº 1419 Reg. 1 de Cutral-Có, se constituyó Los Pilares S.A.. Socios: Néstor Benito Salvo, nac. 13-2-69, DNI 20558784, soltero, cañista, dom. calle 17, L «k» Mzna. 28; Víctor Andrés Cabrera, nac. 17-6-79, DNI 27256393, soltero, maquinista, dom. calle 2, L «2» Mzna. 42; Gerónimo Muñoz, nac. 14-7-67, DNI 18.178.082, divorciado, revestidor, dom. calle 03, L. «14» Mzna. 14; José Domingo Piñaleo, nac. 18-12-78, DNI 26963845, soltero, soldador, dom. calle 18, L. «12» Mzna. 29; Andrés Alberto Mardones, nac. 27-5-75, DNI 24404330, soltero, revestidor, dom. calle 2, L. 22 Mzna. 29; José Luis López, nac. 21-9-71, DNI 22307281, soltero, soldador, dom. calle 3, L 18; Claudio Alberto Parada, nac. 30-7-75, DNI 24747552, soltero, cañista, dom.

calle 1 s/n; Héctor Nilo Mayorca, nac. 19-6-62, DNI 14.891.273, divorciado, chofer profesional, dom. calle 2, L 16, Mzna. 29; y Sergio Silvano Painenao, nac. 8-5-68, DNI 20068131, casado con Norma Gladys Montenegro, amolador, dom. calle 1, L 5, Mzna. 29; todos argentinos y de la Loc. de Añelo. Dom. Soc.: Calle 2, Lote 16, Manzana 29, de Añelo. Duración: 99 años, a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Servicios de Asistencia a Actividades Industriales: Mediante trabajos de soldadura y cañería, movimientos de suelo; recupero de cañerías, rosca de cañerías; trabajos de isaje, parquizaciones, cateos manuales, pinturas y arenados, revestimientos, y montaje de estructuras. En las actividades que la normativa así lo requiera, se contratará los servicios profesionales de personas con título habilitante. Capital: $ 13.500, representado por 9 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1500 cada acción, con derecho a 1 voto por cada una de ellas. Por resolución de la Asamblea, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. El capital suscripto por los socios en su totalidad y en partes iguales. La integración se hace en efectivo y en un 25% en este acto, el saldo en plazo de ley. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 un máximo de 10, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar uno o más directores suplentes, por el mismo plazo, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Los directores suplentes se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y resolverá por mayoría de los votos presentes, en caso de empate el Presidente del Directorio desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Director titular y un Director suplente, el segundo reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales de conformidad con los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con compañías petroleras, toda clase de bancos, compañías financieras, y entidades crediticias, oficiales y privadas, del país o del exterior, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, presentarse en contratar de cualquier forma lícita con entidades privadas o los Estados Nacionales o Extranjeros, las Provincias y sus Municipios, entes Autárquicos y Descentralizados, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones, y cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso el Vicepresidente. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de la inspección y control individual de los Socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 19550, por lo cual se ejerce la facultad otorgada a la Sociedad en el artículo 284 párrafo quinto de la prenombrada Ley, por lo tanto se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Héctor Nilo Mayorca; Vicepresidente: Víctor Andrés Cabrera; Director Titular: Gerónimo Muñoz; y Director Suplente: José Domingo Piñaleo. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-12-04

AIR COMAHUE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Fecha de Instrumento de Cesión: 12-02-2003. Entre los señores Sara Susana Flores, argentina, nacida el 31 de agosto de 1946, profesora, casada, domiciliada en Buenos Aires 174, Piso 13, Dto. 1º, DNI 5.328.195, en adelante Cedente y por la otra parte Marco Andrés Paul Metrailler, DNI Nº 27.323.781, argentino, soltero, nacido el 23 de agosto de 1979, estudiante, e Ivan Osvaldo Eric Metrailler, argentino, soltero, nacido el 5 de enero

de 1980, ambos domiciliados en Buenos Aires 174, Piso 13, Dto. 1º, en adelante los Cesionarios convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: Primera: El Cedente manifiesta ser titular de 950 cuotas sociales de Air Comahue S.R.L.. Segunda: El Cedente cede y transfiere a favor de los Cesionarios las 950 cuotas sociales de su titularidad totalmente integradas. Tercera: La presente cesión se realiza en forma totalmente gratuita. Cuarta: En virtud de la cesión operada en este acto el capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) dividido en tres mil (3000) cuotas de valor pesos diez ($ 10,00) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Los señores Marco Andrés Paul Metrailler, e Iván Osvaldo Eric Metrailler, cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas sociales cada uno, el señor Osvaldo Raúl Metrailler y Humberto Pedro Flores, novecientas cincuenta (950) cuotas sociales cada uno y el señor Oreste Antonio Oicca, ciento cincuenta (150) cuotas sociales.

1p 10-12-04

AIR COMAHUE S.R.L.

Modificación Cláusula Quinta y Designación Gerente

Fecha del Instrumento de modificación contr. y design. socio gerente: 01-02-2003. Reunidos en Asamblea de socios, los socios que conforman el 95% del Capital Social de Air Comahue S.R.L., encontrándose presente el señor Osvaldo Raúl Metrailler titular de novecientos cincuenta cuotas sociales equivalentes al 31,67% del capital social, la señora Sara Susana Flores de Metrailler poseedora de novecientos cincuenta cuotas sociales equivalentes al 31,67% del capital social, el señor Humberto Pedro Flores titular de novecientos cincuenta cuotas sociales equivalentes al 31,66% del capital social y el señor Oreste Antonio Oica poseedor de 150 cuotas sociales equivalente al 5% restante del capital social, a los efectos de modificar cláusula quinta del contrato social, y designar al nuevo socio Gerente. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios en calidad de gerente. Será elegido por mayoría absoluta, en reunión de socios, y su mandato subsistirá hasta tanto otra reunión de socios elija nuevas autoridades. Se llevará un libro de actas de las reuniones de la gerencia con las formalidades legales. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, en garantías o fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente en la forma indicada podrá: a) Operar con toda clase de bancos oficiales, mixtos o privados o cualquier otra clase de entidad, institución u organismo crediticio o financiero; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir pagos; cobrar y efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de cualquier naturaleza no vedado por las leyes. Se hace constar que la presente reseña no es limitativa, sino meramente enunciativa. A continuación se pasa a tratar el punto c), por lo cual luego de un intercambio de opiniones se decide designar como socio gerente al señor Raúl Osvaldo Metrailler.

1p 10-12-04

SEINCO SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.

Acta Nº 17

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen los socios gerentes de Seinco Servicios Integrales de Comercialización S.R.L., Sr. Abel Orlando Radicchi y Sra. Claudia Alexandra Flores, quienes en conjunto representan el 100% del capital social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación de la cláusula séptima, para adecuar el funcionamiento administrativo y

la representación de la Sociedad, atento a las exigencias que enmarcan las contrataciones con los organismos públicos de la Provincia del Neuquén. 2) Fijar el período de vigencia del mandato del socio gerente a cargo de la administración y representación de la sociedad. 3) Autorizar al socio Abel Orlando Radicchi para que tramite ante el Registro Público de Comercio de Neuquén la inscripción de tales modificaciones, para lo cual se lo faculta a suscribir todos los documentos necesarios. Abierto el acto toma la palabra la Sra. Flores y pone a consideración el punto 1) del Orden del Día, el Sr. Radicchi mociona que de acuerdo a las actividades que pretende realizar la sociedad es necesario modificar la cláusula séptima de forma tal que el funcionamiento administrativo y la representación de la sociedad quede a cargo de uno de los socios designado por Acta de reunión de socios, el que actuará como Socio Gerente. Por tal razón propone cambiar la redacción de la citada cláusula la que quedará redactada de la siguiente forma: «Séptima: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno de los socios, el que será designado por Acta de Reunión de Socios en forma unánime, el cual revestirá el cargo de Socio Gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios». Luego de intercambiar algunas opiniones se aprueba por unanimidad la moción y se designa al Sr. Abel Orlando Radicchi, DNI 7.573.856, argentino, divorciado, domiciliado en Gualeguay Nº 79 de la ciudad de Neuquén, como Socio Gerente, con todas las facultades expuestas en la cláusula modificada. La Sra. Flores pone a consideración el punto 2) del Orden del Día proponiendo un plazo de dos (2) años el período de vigencia del mandato del socio gerente designado. Sin objeción se aprueba por unanimidad la propuesta. Finalmente se considera el punto 3) y se designa y autoriza al Sr. Abel Orlando Radicchi o a quien éste nombrare, para realizar todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, a fin de lograr la inscripción de las modifciaciones al Contrato Social. Sin más temas que tratar, ambos socios ratifican su aprobación a todo lo tratado, firmando al pié de la presente Acta con lo que se cierra la sesión siendo las 12:00 horas.

1p 10-12-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública N° 01/2004

Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes vehículos del parque automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil: a) Ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1313, año 1978, motor año 2000, 38 asientos, estado bueno. Precio Base: $ 18.000 (pesos dieciocho mil). b) Pick up marca Ford, modelo F-100, año 1986, cabina simple. Estado regular. Precio Base: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). c) Camión marca Ford, modelo F- 600, con caja volcadora, año 1971. Estado regular. Precio Base: $ 10.000 (pesos diez mil). **Apertura de Propuestas:** Día 17 de diciembre de 2004 a las 09:00 horas. **Lugar:** Municipalidad de Buta Ranquil, sita en calle Genaro Carreño s/n de la localidad de Buta Ranquil, Tel. 02948 - 493.083). **Presentación de Propuestas:** Hasta las 12 horas del día fijado para la apertura. **Consulta y Venta de Pliegos**: Municipalidad de Buta Ranquil desde el día 25 de noviembre de 2004. **Valor del Pliego**: $ 100 (pesos cien). **Exhibición de los Vehículos**: Parque Automotor Municipal sito en la sede de la Municipalidad de Buta Ranquil.

2p 03 y 10-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nro. 02/04.

Segundo Llamado

Objeto: Venta de un camión usado, marca Ford, modelo 350, con caja volcadora, año 1981, dominio Q-037667. Estado General: Regular. Precio Base: $ 20.000 (pesos veinte mil). **Informes y Venta de Pliegos**: En la Municipalidad de Huin-

ganco sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco (Tel. 02948 - 499101 - 499055) a partir del día 28 de noviembre de 2004. **Exhibición del Bien**: Corralón Municipal sito en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. **Presentación de Propuestas**: Hasta la fecha de apertura fijada. **Lugar y Fecha de Apertura**: Municipalidad de Huinganco, el día 16 de diciembre de 2004 a las 8 :00 horas. **Valor del Pliego**: $ 50 (pesos cincuenta).

2p 03 y 10-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE MANZANO AMARGO

Licitación Pública Nro. 03/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de camioneta 4x4 0Km. doble cabina. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, el día 03 de enero de 2005, a las 11 horas. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 17 de diciembre en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** 200 (pesos doscientos).

2p 10 y 17-12-04

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM - 632

Llámese a Licitación Pública Nº INM - 632, para los trabajos de «Reparaciones en cubiertas y arreglos generales» en el edificio de la Sucursal San Martín de los Andes (Neuquén).

La **apertura de las propuestas** se realizará el día 29-12-04 a las 13:30 hs. en el Área de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: en la citada dependencia, en Sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Costo Estimado: $ 70.600 + IVA.

Valor del Pliego: $ 100.

3p 10, 17 y 24-12-04

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 18 de diciembre de 2004, a las 09:30 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, finalizado el día 31 de agosto de 2004.

3) Realización del acto eleccionario para elegir la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización del mandato.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes.
En ningún caso será admitida la representación por poder.

Firmado. Esc. Beatriz Elena Valdés, Presidente; Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Extaordinaria

Convoca:

A los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 2004, a las 19:00 horas, a realizarse en Av. Olascoaga 1435 (sede del Club YPF Neuquén) de esta ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Informe de la Comisión Directiva sobre la situación del Club.

4) Consideración de la venta parcial del predio y de la utilización de los recursos a obtener.

Neuquén, 30 de noviembre de 2004.

Fdo. Héctor Osvaldo Coppis, Secretario; Luis Eduardo Osovnikar, Presidente.

1p 10-12-04

COOPERATIVA FRUTÍCOLA Y DE CONSUMO

«LA FLOR» SOC. COOP. LTDA.

PRODUCTORES - EMPACADORES - EXPORTADORES

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 18 de diciembre del año 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en calle Ing. Ballester propiedad de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).

2) Consideración de: Memoria, Balance General, Estatuto de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio Sexagésimo cerrado el 31 de agosto del año 2004.

3) Destino del Saldo de Resultado no Asignados (Excedentes y Ajustes al Patrimonio).

4) Renovación anual por tercios de los miembros del Consejo de Administración de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por finalización de sus mandatos.

6) Integración de la Cooperativa Frutícola y de Consumo «La Flor» Sociedad Cooperativa Limitada, a la Cámara Agroindustrial Neuquina de Empresas Frutícolas Integradas Asociación Civil (C.A.N.E.F.I.).

Nota: Artículo Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social ... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Centenario, diciembre de 2004.

Fdo. Luis E. Fuentealba, Secretario. Luis A. Di Capua, Presidente.

1p 10-12-04

CLUB DE EMPLEADOS DE CALF

Asamblea General Ordinaria

«Se convoca a los Asociados del Club de Empleados de CALF, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2004, a las 14,30 hs. en el salón de A.M.E.D.E.A., sito en calle Perito Moreno 677 de la ciudad de Neuquén», a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Informe del llamado a Asamblea fuera de término e Informe de la situación. 3) Lectura del Acta de Asamblea anterior y su consi-

deración. 4) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003. 5) Elección de miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. 6) Tratamiento del monto de la nueva cuota social a implementar a partir de la Asamblea. A los fines enunciados, se recuerda a los Sres. Socios lo estipulado en el Artículo 32 del Estatuto vigente, en su parte pertinente dice: «Las Asambleas se celebran válidamente , cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

1p 10-12-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211-Piso 1° de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: **«Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 73572)** CUIT 30-68833954-1, que el día 10 de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado. Se ha designado una Sindicatura Clase «A» habiendo recaído tal designación en el Estudio Estevez Musante con domicilio en la calle Sarmiento 1426, 2° cuerpo, Piso 5° Dto «A» de la ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (Conf. Art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de diciembre de 2004 (Conf. Art 34. parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de febrero y 22 de marzo de 2005 respectivamente. La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de febrero de 2005. La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de marzo de 2005 (Art. 41 Ley 24.522). El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de abril de 2005. Fijar la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004. Fdo. Jorge A. Juarez, Secretario.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-12-04

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, comunica por el témino de tres días que en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/ Neiman, Abraham s/Ejecución Prendaria» (Expte. 2634, F° 193, Año 1996)**, que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° I, Año 1995 Nqn.) rematará el día 16 de diciembre de 2004 a las 14 horas, en calle Teniente General Roca 630 de San Martín de los Andes el siguiente rodado en el estado que se encuentra: Pick - up Toyota Hillx 2000 de Luxe, motor marca Toyota N° 0687149, chasis marca Toyota N° RN41013608, dominio R072855. El vehículo tiene caja cerrada con cúpula de fibra de vidrio y dos puertas traseras, no funciona la quinta ni la marcha atrás. Estado de Conservación: Regular a malo. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 2.142. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patente Municipalidad de San Martín de los Andes: $ 3571,65 al 06/09/2004. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y el bien no podrá ser entregado hasta tanto la subasta no se halle debidamente aprobada. Los gastos de inscripción del rodado serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: Puede ser visitado a partir del día de la fecha, previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco de la Nación Argentina, sucursal San Martín de los Andes, sito en Av. San Martín 687 y/u oficinas del Martillero interviniente Roxana Echavarría, si-

tas en Teniente General Roca 630, San Martín de los Andes, Tel. 02972 427199. La providencia que ordena el presente dice: «Zapala, 10 de diciembre de 1996. ... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. ... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal». Zapala, 18 de noviembre de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Gustavo Pareti en autos: **«Pareti Carlos Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 311589/2004)**. Publíquese edictos por tres dáis en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 10-12-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, sito en Coronel Freire 917, 3er. Piso de la ciudad de Cutral Có, comunica por cinco días, que en autos caratulados: **«Medina Morales Antonio s/Pedido Propia Quiebra» (Expte. 36.336, Año 2.004)** con fecha 12 de noviembre del año 2.004, se decretó la quiebra del Sr. Antonio Medina Morales (D.N.I. 92.528.335) con domicilio real en Carlos H. Rodriguez 26 de la ciudad de Cutral Có, habiéndose designado síndico a la Cra. Marcia Guevara, con domicilio constituido en Avda. del Tra bajo 571 de la ciudad de Cutral-Có, como así también se dispuso la intimación a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos al mismo o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se ordenó abrir un periodo informativo, haciéndole saber a los acreedores que hasta el día 25 del mes de febrero de 2.005, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura, quien a su vez deberá presentar el informe establecido por el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 25 del mes de abril del año 2.005 y el estatuído por el Art. 39 del citado cuerpo legal el día 17 del mes de junio de 2.005. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Cutral-Có, 26 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 10-12-04

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) un día, que en autos caratulados: **«Movimiento Vecinal de Acción Política», (Expte. N° 371, F° 51, Año 1999)**, lo dispuesto por Resolución N° 24 , Año 1999, que en su parte pertinente dice: «Neuquén ,11 de agosto de 1999. /// Resuelvo: Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería jurídico-política como partido municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de San Patricio del Chañar a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre «Movimiento Vecinal de Acción Política». III) Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta Orgánica partidaria por un (1) día en el Boletín Oficial. IV) Regístrese, notifiquese y comuniquese a la Junta Electoral Provincial. /// Firmado. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 10-12-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez titular dle Juzgado Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Mañana Neuquén, en autos: **«Carbajal, Telmo y Otro c/Cares Vergara, Sergio y Otro s/Daños y Perjuicios», (Expte. N° 220.444/99),** que el martillero Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 15 de diciembre de 2004 a las 10.45, en calle Leguizamón 1760 de esta ciudad: «Un inmueble individualizado como Lote 11, Man-

zana 5, Matrícula 13.875, Confluencia, NC. N° 09-20-082-3639-0000, ubicado en calle El Montañés 1416 de Neuquén, sup. terreno 300 m2. (10m x 20m). Construcción: Casa habitación de materiales tradicionales. Comodidades:Living, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y cochera. Además tiene construidos 4 departamentos pequeños, uno sin terminar: El primero, al fondo, cuenta con cocina y baño en PB y dos dormitorios en PA. A continuación otro de cocina-comedor, baño y dos dormitorios. Siguiendo otro de cocina-comedor en PB y un baño con dos dormitorios en PA y un cuarto departamento construido sobre la cochera sin terminar. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Sergio Cares Vergara, esposa, dos hijos y dos nietos. El primer departamento alquilado por un matrimonio sin hijos, el segundo otro matrimonio sin hijos y el tercero por un matrimonio con cinco hijos, todos sin contrato de alquiler dado a que son familiares. Base: $ 36.954. Forma de Pago: 30% de seña en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Informes y visitas, previa consulta con el martillero al teléfono 448191, de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Fdo. Secretaría, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 10-12-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza a los herederos y acreedoreas de Edgardo Daniel Ribles para que dentro del plazo de treinta días se presenten a juicio en autos: **«Ribles Edgardo Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 15048/3)**, ublíquense edictos por tres días en el diario «La Mañana del Sur», y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 10-12-04

El Juzgado de Primiera Instancia en lo Civil, Coinercial y de Minería N° 4, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Verdugo, Roberto Armando s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 313.929/4)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Fdo. Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 10-12-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con sede en Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fuentes Doralisa, en autos: **«Fuentes Doralisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 295974/03)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 10-12-04

La Dirección de Despacho del Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio al señor **Claudio Ariel Chávez,** D.N.I. Nº 25.599.326, que se dictó la Resolución Nº 0590 de fecha 11 de mayo de 2004 ratificada por Decreto Nº 1926/04, la que se transcribe a continuación: "Resolución Nº 0590/04 -Expediente Nº 2500-39434/02 -Neuquén, 11/05/04 Visto: El Expediente Administrativo N° 2500-39434/02 caratulado "Sumario Administrativo docente Claudio Chávez, Maestro de Música - Escuela Primaria N° 238 de Rincón de los Sauces por hechos denunciados"; y Considerando: Que mediante Resolución N° 1551 del 20 de diciembre de 2002 el Consejo Provincial de Educación resuelve instruir sumario administrativo al docente Claudio Chávez con el fin de deslindar responsabilidades que le pudieran caber en el marco del Artículo 5°) del Estatuto del Docente; Que la Instructora Sumariante formula cargos al docente citado por considerar que con su accionar habría transgredido el inciso d) del Artículo 5°) del cuerpo

legal supra mencionado; Que la Dirección de Nivel, la Junta de Disciplina y la Dirección General de Asesoría Legal, comparten el criterio emitido por la instrucción y solicitan se le aplique la sanción establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente - Cesantía; Que el docente Claudio Chávez habría cesado en su cargo por no contar con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2637/91; Que corresponde emitir la norma legal pertinente; Por ello; El Consejo Provincial de Educación del Neuquén - Resuelve: 1°) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la sanción establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente - Cesantía, al Maestro Especial de Música señor Claudio Ariel Chávez, Documento N° 25.599.326, Empleado N° 197968, dicha sanción se hará de cumplimiento efectivo cundo al citado agente se le otorgue el alta en algún cargo dentro de la Provincia. 2°) Declarar concluido el Sumario Administrativo que se tramita bajo expediente N° 2500-39434/02. 3°) Establecer que por la Dirección de Despacho se realizarán las notificaciones pertinentes. 4°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Centro de Documentación, Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primaria y Especial, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Sumarios, Dirección General de Distrito Regional Zona I y VI, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas y elevar el presente expediente al Ministerio de Educación, Deportes, Cultura y Juventud. Fdo. Prof. Roberto E. Cacault - Subsecretario de Educación a/c. Presidencia del C.P.E.; Prof. María Azucena Herce - Vocal Rama Media y Superior; Ernesto Rolla - Vocal Rama Inicial y Primaria; Prof. Mónica Judit Katz - Vocal de Nivel Medio y Superior; Prof. Mirtha Ángela Dovis - Vocal de Nivel Inicial y Primario y Prof. Pablo Adrián Grison - Vocal por los Consejos Escolares. Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 02 de diciembre de 2004.

1p 10-12-04

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única de la Dra. Claudia Raone, con sede en Rivadavia 205/211, Piso 2º, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en los autos caratulados: **"Seru, Lidia Mercedes y Otro s/ Divorcio Vincular", (Expte. Nº 138925/94)**, que el martillero Félix Luis Vignolles rematará el día 18 de diciembre de 2004 a las 18,00 hs. en oficina de Anaya 324 de la ciudad de Neuquén: Lote 5 de la Manzana 8 que es parte de la Chacra 90, con 10 m. de frente por 40 m. de fondo-Matrícula 810 Confluencia". Mejoras: Casa habitación con 30 m2 cubiertos, con 2 dormitorios, cocina y baño, piso de baldosas y techo de tejas rojas. Ocupación: Ocupado por Enrique Antonio Gómez (L.E. 4.412.564), su hijo mayor de edad Luciano Nicolás Gómez y su nuera Romina Canale. Base: $ 9.500. Comisión: 4% a cargo del comprador. Seña: 30% en el acto de subasta y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Exhibición: El día16 de diciembre de 16,00 a 19,00 previo acuerdo con el martillero. Informes: Río Agrio 320, Tel. 4422599/4489394. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 10-12-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 225318/99** caratulado: **"Ángel Esteban c/Moyano Martín s/Cobro Ejecutivo",** el Martillero público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 16 de diciembre de 2004 a las 11 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble ubicado en la ciudad de Cipolletti identificado con la matrícula Nº 428, Fº 201, Fca. 93476 de la Mza. 169-A Secc. H, Parc. 16, Partida 146.000, Nomenclatura Catastral 03-1-H-169-A-16 ubicada en calle Miguel Muñoz 1643 (ex Laprida 245) de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro que se compone de un living de 3 x 4 mts. aproximadamente y otra habitación de igual dimensión que comunica con la cocina comedor de aproximadamente de 10 x 4 mts., cielorraso de machimbre

este último, un pasillo que comunica a un baño y tres dormitorios, el último con baño, todo con cielorraso de losa, piso cerámico, mampostería de material, tiene un garaje con portón y rejas en el frente del inmueble. Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Delia Poblet con un hijo menor y una nieta menor. Condiciones: Base $ 11.380. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deuda: Rentas de la Pcia. de Río Negro al 5/11/04 $ 1.332,765; Municipalidad tasas cordón cuneta, alumbrado público al 5/11/04 $ 3.470; Aguas Rionegrinas al 5/11/04 $ 1.186,09. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 15 de diciembre de 2004 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154123621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 2 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Secretaria Juzg. Civil Nº 2.

1p 10-12-04

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Alfredo Lanza en autos: **«Lanza Carlos Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 288978/2002).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Celina Barthes Secretaria.

1p 10-12-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celina Barthes, con sede en la calle Rivadavia Nº 211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Maestropiedra Marta Mabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 310429/4),** dispuso: «Al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Maestropiedra Marta Mabel. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maestropiedra Marta Mabel causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten». Neuquén, 4 de octubre de 2004. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 10-12-04

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única de Neuquén, cita por el plazo de once (11) días a los señores Ledesma Víctor Daniel y Oviedo María, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **«Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Ledesma Víctor Daniel y Otro s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 213.729/98),** bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Neuquén, 17 de junio de 2004. Fdo. Dra. Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 10-12-04

El Juzgado Laboral Nº 4, a cargo de la Dra. Elisabet C. Rivero de Taiana, Secretaría Única sito en calle Santa Fe 52, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en autos: **«Quiroz Acuña Carlos c/Rojas Luis Alberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 260251),** que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 18 de diciembre de 2004 a las 10.00 hs. en Alberdi 544 de Neuquén: Una heladera marca Sacol, color beige, y un freezer marca Arlistone Zanella en buen estado. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18.00 a 20.00 horas, Tel. 4431138 - Cel. 154055820. Neuquén, 02 diciembre de 2004. Fdo. Dorys Solis, Secretaria.

1p 10-12-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, comunica por un día en autos: **«CPA S.R.L. c/Paez Ferrari Gabriela Coral s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 267287/01),** que el Martillero Público Valeria L. Bonavitta, rematará el día 22 de diciembre de 2004 a las 11.00 hs. en calle Gregorio Martínez Nº 156, de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: 1) Una video marca Sakura DA6 Heard Estéreo, con control remoto; 2) Un equipo de música JVC, doble cassettera, radio y 1 CD y dos bafles sin identificación con control remoto, ambos en funcionamiento excepto los controles respectivos, en buen estado de conservación. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición de los bienes el día 22 de diciembre a las 10.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 155-880653. Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 10-12-04

———————

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«González Cuevas Carlos Abner s/Quiebra», (Expte. Nº 179880/97),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 14 de diciembre de 2004 a las 10:00 hs. en su local sito en calle Córdoba Nº 112, 1º Piso, of. 4, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, dominio SPK-950, modelo Renault 19 RT, tipo sedan 4 puertas, motor Renault Nº 5707664, chasis Renault Nº 8 A1L533ZZRS007234, año 1994, en las condiciones en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador, quien también deberá abonar sobre la suma obtenida la alícuota correspondiente al I.V.A. (21%). Deudas: Municipalidad de Neuquén, posee patentes pagas al mes de julio de 2004 inclusive y deuda por el impuesto Ley 25053 (Incentivo Docente) de $ 373,69 al 15-12-04. El presente se encuentra comprendido por los alcances del Artículo 89 de la Ley 24522... «La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere....». Exhibición: El día 10-12-04 de 16 a 18 hs., en calle Catriel 286 de la ciudad de Neuquén. Informes: Cel.: 0299-154021481. Neuquén, 07 de diciembre de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 10-12-04

AVISOS

TRANSFERENCIA
PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina (el «Vendedor»).

Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina-, (el «Adquirente»).

Joaquín Ibañez, abogado, inscripto al Tomo 51, Folio 770 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Corrientes 345, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 11.867, comunica por cinco (5) días que Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere parcialmente a Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en las pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentren vigentes, ciertos equipos de hardware, y el uso de cierto software y ciertas marcas del Vendedor, exclusivamente en relación con las referidas pólizas de seguro, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia Parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquirente con fecha 19 de octubre de 2004. Reclamos de Ley: Susana Laura Dusil, Escribanía Pública, con domicilio en la Av.

Belgrano 510, 2º Piso «B», Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de su última publicación.

5p 26-11; 03, 10, 17 y 24-12-04

CESIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina (el «Vendedor»).

Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina (el «Adquirente»).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 20.091, se comunica por tres (3) días que Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede a Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de la pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentren vigentes al día 19 de octubre de 2004 y que no fueran canceladas previo a la obtención de las correspondientes autorizaciones de los entes de contralor, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquirente (el «Acuerdo») en idéntica fecha. Objeciones: Deberán ser fundadas y cursadas a Susana Laura Dusil, Escribana Pública, con domicilio en la Av. Belgrano 510, 2º Piso «B», Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los quince (15) días desde la última publicación. Se encuentra a disposición de los interesados en el señalado domicilio de la escribana Susana Laura Dusil, una copia de los Estados de Situación Patrimonial Proforma del Vendedor y del Adquirente al 30 de septiembre de 2004, conjuntamente con un listado de la totalidad de las pólizas de seguro vigentes al 18-10-04 materia de cesión. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004. Firma: Paula Suárez Anzorena en su carácter de Apoderada de Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina- a mérito del Poder Especial para Gestiones Administrativas de fecha 29 de enero de 2003.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

Resolución Nº 1804/04. Fecha 10/11/04. Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14473 - Estatuto del Docente- y su reglamentación, adoptado por Ley Provincial 956/76. Primer Llamado. La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 10 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1805/04. Fecha 10/11/04. Llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2004 a Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente -Ley 14473- adoptado por Ley Provincial Nº 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 10 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Rama Primaria.

Resolución Nº 1808/04. Fecha 10/11/04. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1725/03 Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes - para cubrir cargos de Maestras Jardineras -DIA.3 - y Maestras Preceptoras -DJA.3- de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956 - Primer Llamado, la vacante Traslado

Definitivo Mamet Rs. Nº 468/01, Secuencia 103, Turno Mañana de la Escuela Primaria Nº 20, 1ra. Categoría, Grupo "A", Orden Nº 14.

Resolución Nº 1853/04. Fecha 16/11/04. Llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2004 a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones anexas a Escuelas Primarias Comunes, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473- adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Rama Primaria. Primer Llamado.

Resolución Nº 1873/04. Fecha 16/11/04. Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia Primer Llamado Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168º del Estatuto del Docente, Ley 14473, y su reglamentación - adoptado por Ley Provincial 956/76, artículo específico para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Especiales. La convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1874/04. Fecha 16/11/04. Llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2004 - a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º,31º, 32º,33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación -Nivel Primario.

Resolución Nº 1879/04. Fecha 16/11/04. Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2004 - a Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º,31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación -Nivel Primario.

Resolución Nº 1880/04. Fecha 16/11/04. Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956. Primer Llamado.

Resolución Nº 1881/04. Fecha 16/11/04. Llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2004, a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º,31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar directamente a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación -Nivel Primario.

Resolución Nº 1882/04. Fecha 16/11/04. Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia -Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente -Ley 14473, adoptado por Ley Provincial Nº 956 -Primer Llamado. La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del 22 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1883/04. Fecha 16/11/04. Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes- para cubrir cargos de Maestras Jardineras -DIA.3- y Maestras Preceptoras -DJA.3- de Jardines de Infantes Integrales y Salas de Jardín en Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956. Primer Llamado. Establecer que la presente convocatoria tendrá vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1884/04. Fecha 16/11/04. Lla-

mar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473- adoptado por Ley Provincial Nº 956. Primer Llamado. La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del día 22 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1885/04. Fecha 16/11/04. Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia -Títulos Docentes-, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente -Ley 14473 -adoptado por Ley Provincial Nº 956. Primer Llamado. La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del día 22 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1886/04. Fecha 16/11/04. Convocar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia -Primer Llamado- Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro de Psicomotricidad (Kinesiólogo), Maestro Terapista Ocupacional, Maestro Especial de Música, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educacional, Maestro Fonoaudiólogo y Maestro de Pretaller, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168º del Estatuto del Docente Ley Nº 14473 y su reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley Nº 956. Establecer que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2003.

Resolución Nº 1887/04. Fecha 16/11/04. Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2004, a docentes de Escuelas Especiales y Anexos, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473- adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Primario.

Resolución Nº 1897/04. Fecha 17/11/04. Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2004 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre, trámite a realizar directamente a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario.

Resolución Nº 1898/04. Fecha 17/11/04. Llamar a concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14473 - Estatuto del Docente- y su reglamentación - adoptado por Ley Provincial 956/76. Establecer que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004.

Resolución Nº 1900/04. Fecha 18/11/04. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1853/04 (Movimiento de Personal - Año 2004- a Directores, Vicedirectores y Maestras Jardineras y Preceptoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes), la vacante de Traslado Def. Arcangelo Res. 0658/02,Turno Tarde, Secuencia 109, de la Escuela Primaria Nº 7 de Cutral Có.

Resolución Nº 1904/04. Fecha 18/11/04. Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2004- a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación -Nivel Primario.

Resolución Nº 1907/04. Fecha 22/11/04. Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal -Año 2004 a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14473 adop-

tado por Ley Provincial Nº 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Rama Primaria.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Año 2004

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

341- Incorpora al Código Municipal de Faltas Ordenanza Nº 039/96 el Art. 333 Bis al Cap. IV «Del Transporte Cargas», «Transportes de Sustancias Corrosivas, Tóxicas, Reactivas y Patógenas».

343 - Ratifica el Convenio de Ayuda Mutua celebrado el día 03 de agosto de 2004, entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Vista Alegre y la Municipalidad de Centenario.

344 - Ratifica el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Vista Alegre.

345 - Ratifica el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Empleo y Capacitación del Ministerio de Seguridad y Trabajo, Empresa Lozano Hnos., Don Federico y Municipalidad de Vista Alegre.

346 - Establece como horario de cierre de comercios las 23:00 hs. para los locales habilitados como Minimercado, Despensas, Supermercados, Kioscos, ubicados dentro del Ejido Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

304 - Prohibe la circulación por la ciclovía de la Ruta Provincial Nº 7, de vehículos con una cilindrada superior a los 50 cm3.

305 - Concede a la Empresa Camuzzi Gas del Sur permiso de uso sobre terreno dentro del Espacio Verde de la Mza. 14, Lotes 10 y 11, Pasaje Buta Ranquil y esquina de calles Chos Malal y Arroyito.

306 - Autoriza al E. M. a proceder a vender al Sr. Alberto René Ibañez Saez y a la Sra. Lidia Francisca Marambio Roman el terreno y la vivienda ubicada en el Lote Nº 24 de Mza. B1 del Parque Industrial de la localidad.

307 - Exime al Sr. José Antonio González de los intereses moratorios devengados por la deuda correspondiente a Impuestos Retributivos emergentes de la Certificación 078/00.

308 - Exime a la Sra. Delia Muñoz de los intereses moratorios devengados por la deuda correspondiente a Impuestos Retributivos emergentes de la Certificación 022/02.

309 - Exime a la Sra. Rosa Antonia San Martín del pago de la deuda por Impuesto Retributivos emergentes de la Certificación 253/00.

310 - Exime a la Sra. Gladis Estela Castillo de los intereses moratorios devengados por la deuda correspondiente a Impuestos Retributivos emergentes de la Certificación 281/00.

311 - Dispone la caducidad de la concesión en venta del Lote 8 de la Mza. G del Parque Industrial, otorgado a favor de los Sres. Carlos Oliver Valenzuela y Máximo del Carmen Basualto mediante Ordenanza Nª 243/97 y autoriza al D. E. M. a proceder a la venta del mismo.

312 - Autoriza al D. E. M. a transferir a título gratuito al I.P.V.U. todos los lotes incluidos en las Mzas. G8, F8, y F9 del Lote 45, sector Parque Industrial, para la construcción de 72 unidades habitacionales en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y deroga la Ordenanza 053/00.

313 - Exime al Sr. Luis Cesareo Jara de los intereses moratorios devengados por la deuda correspondiente a Impuestos Retributivos emergentes de la Certificación 368/00.

314 - Exime al Sr. Miguel Fernando Pino de los intereses moratorios devengados por la deuda correspondiente a Impuestos Retributivos emergentes de la Certificación 369/00.

315 - Modifica el inc. c) del Art. 10º y el Art. 30º, ambos del Anexo I de la Ord. 114/01 .

316 - Establece que los usos permitidos en la Mza. H son aquellos que corresponden al Área Servicios de Ruta, establecidos por Ord. 256/03.

317 - Adjudica al Sr. Carlos Francisco Bravo el Lote 17 de la Mza. C2 y autoriza al D. E. M. a otorgar la escritura traslativa de dominio en las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5386. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Almaza Juan José s/Accidente de Tránsito C/JP-281 Motocicleta Kawasaki modelo KLR-250", (Expte Nº 2600-38221, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Juan Jose Almaza (DNI Nº 24457869 - LP Nº 021755/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5387. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 12° Colonia Valentina - Candia Sergio s/Accidente de Tránsito c/JP-311 el día 10-01-01", (Expte. N° 2600-39764, año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Primero Candia Sergio Emilio (LP N° 152962/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5388. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – Godoy Flavio s/ Daños en Motocicleta Kawasaki modelo 250 Dominio 993 BTC-JP-204", (Expte. Nº 2600-38755, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Agente Flavio Osvaldo Godoy (DNI Nº 26421972 - LP Nº 389546/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5392. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquen, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25º Junín de los Andes - Querci Néstor Hugo s/Accidente de Tránsito con JP-332 el día 11-05-02", (Expte Nº 2600-41159 Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º José Enrique Fuentes (DNI Nº 22691531, LP Nº

346166/0), ni al Cabo Néstor Hugo Querci (DNI Nº 20121209 LP Nº 722715/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5393. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Subjefatura de Policía - Seguel Sergio s/Daños en JP-104", (Expte Nº 2600-42437 Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo 1º Seguel Sergio (DNI Nº 18279046 – LP Nº 837310/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-5394. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Martínez Eugenio Nicolás s/ Accidente de Tránsito con JP 353", (Expte. Nº 2600-41378, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Martínez Eugenio Nicolás (DNI Nº 14362831 – LP Nº 534345/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5395. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Cuminao Jorge R. s/Extravío de Arma Reglamentaria N° 26-936226", (Expte. N° 2600-41521, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Cuminao Jorge Ricardo (DNI N° 18052081 - LP N° 249091/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5396. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén - Capoduri Daniel s/Accidente de Tránsito c/JP-16 (Expte. Nº 2600-39668, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al

Sargento Capoduri Daniel Amador (DNI Nº 17520787 - LP Nº 155280/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-5397. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Subsecretaría de Turismo - Dirección General de Administración - Eleva Certificado de Denuncia sobre Robo en Oficinas de esta Subsecretaría", (Expte. Nº 2915-6008, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Dirección de Turismo de esta ciudad, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-5398. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete día de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana Pino Raúl s/Daños en JP-316" (Expte: Nº 2600-37593, Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones con encuadre en el Art. 113 inc. A), en consideración a que el perjuicio fiscal ha sido resarcido, declarando libre de responsabilidad patrimonial al efectivo policial Raúl Pino (DNI Nº 18.052.157). Articulo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE**en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 12 a 28

Normas Legales
Pág. 28 a 31

Ordenanzas de las Municipalidades de Vista Alegre y San Patricio del Chañar
Pág. 31 a 31

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 32 a 34